



**MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA
MÚSICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A
LA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO
ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0580 *16.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/616, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 02 de marzo de 2015, que solicita resolución exenta que modifique bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, acompañando copia del acta de la sesión ordinaria N° 10/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, y copia del acta de sesión ordinaria 01/2015 de fecha 23 de enero de 2015, del Consejo de Fomento de la Música Nacional; y la respectiva pre-afectación presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 3.973, de fecha 09 de diciembre de 2014, de este Servicio.

Que, posteriormente, en sesión ordinaria N°10/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, en acuerdo N° 1, B), el Consejo de Fomento de la Música Nacional, acordó en forma unánime la ampliación presupuestaria de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), para la línea mencionada.

Que, asimismo, según consta en acta N° 01/2015, de fecha 23 de enero de 2015, al existir un remanente del presupuesto contemplado para los meses de noviembre y diciembre de dicha convocatoria, los cuales no se ejecutaron, acordaron por unanimidad la modificación de los recursos disponibles del concurso público antes referido, con el objeto de mejorar el funcionamiento del concurso, todo lo anterior conforme consta en acuerdo N° 4 del acta de la sesión mencionada.

Que, no existiendo derechos adquiridos por terceros que puedan resultar lesionados con la modificación acordada, en consideración a que la Convocatoria se rige bajo la modalidad de ventanilla abierta y que la modificación

acordada sólo regirá para postulaciones que se reciban con posterioridad a su publicación, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, que Aprueba Bases del concurso público en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICANSE las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2015, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, de este Servicio, en los términos que a continuación se señalan, de conformidad con el acuerdo N°1, B), de la sesión Ordinaria N° 10/2014, y acuerdo N° 4, adoptado en la sesión ordinaria 01/2015, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, quedando en todas sus demás partes inalteradas:

Sustitúyase el numeral 4, titulado "Total de recursos y montos máximos", del punto I. denominado "Antecedentes generales del concurso", por el siguiente:

"4. Total de recursos y montos máximos

Esta Línea cuenta con un presupuesto máximo mensual de recursos que se distribuye según se indica a continuación:

- Febrero: \$25.076.000.-;
- marzo: \$ 25.076.000.-;
- Abril: \$ 35.550.000.-;
- Mayo \$ 42.660.000.-;
- Junio \$42.660.000.-;
- Julio \$35.550.000.-;
- Agosto: \$25.076.000.-;
- Septiembre: \$25.076.000.-; y
- Octubre: \$25.076.000.-.

No obstante lo anterior, en caso que en un mes sobren recursos, dichos remanentes incrementarán el monto disponible para el mes siguiente y así sucesivamente. El total de recursos para toda la Convocatoria es de aproximadamente \$300.000.000.- para el financiamiento de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución."

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE que las modificaciones mencionadas, entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución y respecto a los requisitos y condiciones de postulación, regirá solamente para las postulaciones recibidas con posterioridad a ello.

ARTICULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las más amplias medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.



ARTICULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 3.973, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MEG/JAO
Resol 04/ 161

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII y RM,
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA